Ministerio de Salud Pública

Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células - **INDOT**

INSTITUTO NACIONAL DE DONACION Y TRASPLANTE

DE ORGANOS, TEJIDOS Y CELULAS

RESOLUCIÓN No. 005-INDOT-2013

Dra. Diana Almeida Ubidia

DIRECTORA EJECUTIVA

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la ley definirá el organismo rector en materia de talento humano y remuneraciones para todo el sector público;

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado garantizará la formación y capacitación continua de las y los servidores públicos;

Que, los artículos del 69 al 75 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con los artículos 195 al 214 del su Reglamento General, establecen la formación como el proceso sistemático continuo, que forma parte del sistema continuo, que forma parte del Sistemas Integrado de Desarrollo del Talento Humano del Servicio Público;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No, MRL-2012 0024 de 26 de diciembre de 2012, el Ministerio de Relaciones Laborales, emite la norma técnica del subsistema de formación y capacitación; norma a ser aplicada por todas las instituciones, entidades y organismos del Estado, determinados en el Art. 3 de la LOSEP;

Que, El Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (INDOT), tiene por misión *"ejecutar las políticas públicas de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, mediante la regulación, coordinación, control, promoción, vigilancia y evaluación de la actividad de donación y trasplantes, fortaleciendo el Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplantes con los más altos estándares técnicos, en el marco del respeto de los principios bioéticos, de equidad y transparencia";*

Que, La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), a través del Oficio No.SENPLADES-SIP-dap-2012-049, de fecha 13 de enero de 2012, aprueba el Proyecto de "Fortalecimiento del ministerio de salud pública para impulsar y desarrollar la actividad trasplantológica en el país," para ejecutarse entre el 2012 y el 2014. El objetivo que persigue

Av. De la Prensa N44 -08 y Edmundo Carvajal
Telfs: 022 44 76 42 – 022 44 93 94 ext. 101
0999 833925 – 0996808812
E-mail: **comunicacion@indot.gob.ec/** Twitter: **@IndotEcuador**

el Proyecto es impulsar la actividad trasplantológica en el Ecuador a través del incremento de la procuración de donantes, a través de:

a. Incrementar la donación de órganos, tejidos y células para trasplante a través de la actuación coordinada de cada uno de los actores del Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplantes.

b. Fortalecer el Instituto Nacional de Donación y Trasplantes - INDOT, como eje articulador del Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplantes.

c. Capacitar profesionales de los servicios de salud a nivel nacional e internacional para fortalecer la actividad de donación y trasplante.

Que, El Proyecto está orientado, entre otras, a responder a la necesidad de capacitación y formación de los profesionales de los servicios de salud y aquellos actores del SINIDOT que intervienen en el proceso de donación y trasplante para desarrollar herramientas y experticia en la identificación de donantes, certificación de muerte encefálica, abordaje a familias, comunicación adecuada, entre otros;

Que, En cuanto a la cantidad de Coordinadores de trasplantes formados a Septiembre del 2011, el país contaba con 2 profesionales uno en la ciudad de Quito y otro en la ciudad de Guayaquil; en cuanto a las instituciones de la Red Pública de Salud, cuentan con 2 coordinadores uno en el Hospital Eugenio Espejo y Hospital Carlos Andrade Marín; mientras que en el sector privado se cuenta con 3 coordinadores;

Que, El INDOT a través del Proyecto de Inversión se ha propuesto asegurar la formación de 15 coordinadores de trasplante de apoyo a las Unidades Hospitalarias generadoras de donante de la Red Pública de Salud hasta el 2014. Para alcanzar tal objetivo las y los profesionales de la salud relacionados con el proceso de donación y trasplante podrán aplicar para participar en el Máster Alianza en donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células;

Que, El Máster Alianza forma parte de un programa que se inició en febrero de 2005 y que tiene como objetivo perfeccionar la formación de profesionales de la salud iberoamericanos en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células a fin de obtener los conocimientos y habilidades que les permitan alcanzar las competencias necesarias para ejercer de forma eficaz como coordinadores de trasplantes en sus respectivos países;

Que, El Máster Alianza en donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células tiene como principal objetivo trasladar el Modelo Español de coordinación a los países latinoamericanos mediante la formación de profesionales en centros españoles y cursos especializados;

Que, Se enmarca dentro del PROGRAMA ALIANZA y está encaminado al desarrollo y potenciación de una red de coordinación de trasplantes en toda Latinoamérica. Este programa supone la suma de esfuerzos de entidades públicas y privadas, así como de cientos de profesionales por fomentar la donación y el trasplante en Latinoamérica; y,

Que, La coordinación logística del Máster Alianza la lleva a cabo la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), organismo autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España. La ONT prioriza los cupos a los profesionales aspirantes de aquellos países miembros de la Red/Consejo Iberoamericana de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

En ejercicio de las atribuciones sus legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Expedir el Instructivo para la Capacitación del Master Alianza Internacional en Donación y trasplante ONT-Alianza Espala 2013.

INSTRUCTIVO PARA LA CAPACITACION DEL MÁSTER INTERNACIONAL EN DONACIÓN Y TRASPLANTE ONT- ALIANZA – ESPAÑA 2013

El Máster Alianza está dirigido fundamentalmente a profesionales de la salud que trabajen o vayan a trabajar en el desarrollo de programas de coordinación y organización de trasplantes, sobre todo en el área de la donación, en ámbitos nacionales, provinciales o locales.

Una vez que la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) oficialice internacionalmente el proceso de inscripción al Máster Alianza, el INDOT realizará oportunamente la convocatoria a la Red Pública de Salud.

Las y los servidores interesados en aplicar al Máster Alianza deberán emitir una comunicación oficial a la máxima autoridad del INDOT, en la cual darán a conocer su nivel de compromiso y expectativas profesionales, además de adjuntar su hoja de vida.

El INDOT a través del Comité de Selección presidido por la Dirección Técnica de Información, Promoción y Participación Social, presentará el acta de selección para la aprobación de la Dirección Ejecutiva, en la cual tomará en cuenta las funciones actuales del postulante, su experiencia y sus méritos académicos.

La Dirección Ejecutiva del INDOT presentará a la ONT-España el listado de profesionales seleccionados para proceder con el proceso de inscripción de cada uno/a para la respectiva asignación de ciudades y unidades médicas.

Una vez enviado desde ONT-España la aprobación de los/as profesionales el INDOT procederá a iniciar los trámites administrativos correspondientes para asegurar la asistencia de las y los servidores seleccionados según la normativa vigente.

Las y los servidores antes de salir del país deberán suscribir el Convenio de Devengación, en el cual se detallan los compromisos adquiridos con el Estado a través del INDOT.

Cumplida la capacitación las y los servidores deberán presentar el "informe de actividades" con los debidos documentos de soporte para registrar la culminación del proceso.

La Dirección Ejecutiva aprobará el Cronograma de Actividades de Replica o Devengación presentado por la Dirección Administrativa de Talento Humano, previamente consensuada con cada profesional.

Las y los servidores coordinarán con la Dirección Técnica de Información, Promoción y Participación Social la ejecución de su Cronograma de Actividades.

Una vez concretada la ejecución de las actividades las y los servidores presentarán su "informe final" de resultados a la Dirección Ejecutiva para su aprobación y posterior cierre del proceso con la Dirección Administrativa de Talento Humano.

Art. 2.- Encárguese de la aplicación de la presente Resolución a las Direcciones: Asesoría Legal, Talento Humano y Técnico-Médico.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 24 días del mes de enero del 2013.

Dra. Diana Alemida Ubidia
DIRECTORA EJECUTIVA INDOT

DAU/VRL

Av. De la Prensa N44 -08 y Edmundo Carvajal
Telfs: 022 44 76 42 – 022 44 93 94 ext. 101
0999 833925 – 0996808812
E-mail: **comunicacion@indot.gob.ec/** Twitter: **@indotEcuador**